

POSADAS, 09 OCT 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0002651/2023 - Secretaría General de Extensión Universitaria – Anteproyecto Resolución carga obligatoria por Directores de Proyectos en plataforma SASPI, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución CS N° 056/03 reglamenta las Actividades de Extensión Universitaria, en el Artículo 17 inc c), establece el orden de registración dentro del ámbito de la UNaM y por Ordenanza N° 055/12 se aprueba el Sistema Informático para la Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI).

QUE, es necesario informatizar adecuada y sistemáticamente la administración de los proyectos de Extensión de la Institución, en función de la normativa vigente.

QUE, contar con un sistema informatizado de datos, permitirá a los diversos estamentos de gestión, la construcción de información sustancial para la planificación, gestión y evaluación de actividades de Extensión de nuestra Universidad

QUE, asimismo se potenciará la gestión de actividades de vinculación, y se promoverá la planificación estratégica y promoción de las actividades de Extensión Universitaria.

QUE, se establece la obligatoriedad de la carga y registro de datos en la plataforma SASPI, en los proyectos que se inicien a partir de la fecha de la formalización de la presente Resolución, y que la misma será efectuada por el Director del proyecto o la persona a quien este último designe formalmente.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Extensión Universitaria, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 015/2023, sugiriendo: *“Establecer la obligatoriedad de la carga de datos y registro en la Plataforma SASPI (Sistema para la Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación) para los Proyectos de Extensión que comiencen en el transcurso del corriente año 2023 y que la misma deberá ser efectuada por el Director del Proyecto o por quien éste designe formalmente”.*

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 6ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 04 de octubre de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la obligatoriedad de la carga de datos y registro en el Sistema para la Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI), en el ámbito

...//

132 / 23

...//de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Director o quien éste designe formalmente, será responsable de la carga en la Plataforma SASPI empleada a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º.- DAR por inicio a la obligatoriedad de la carga por parte de los actores mencionados en el Artículo anterior para los Proyectos de Extensión a aquellos que comiencen en el transcurso del presente año 2023 y a partir de la formalización de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº 132 / 23



Ing. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones